MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL VETERINARIO PARA CARNE DE CAZA CON DESTINO A COMERCIALIZACIÓN EN CÓRDOBA, SEVILLA Y JAÉN POR UN VALOR ESTIMADO DE 54.908,00 € (IVA excluido).

1. ANTECEDENTES

Los montes incluidos en el Pliego de Prescipciones Técnicas se encuentran dentro del Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. aprobado por Consejo de Gobierno el 29 de mayo 2018, estando a su vez parte gran parte de estos montes incluidos en los correspondientes Planes de Gestión Integral.

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

☐ Actuaciones propias de la Agencia

☒ Caso de financiación específica:

- Código de expediente/s y Duración del encargo:

  Lote 1: ATE005551, hasta 2024.

  Lote 2: ATE005622, hasta 2026.

  Lote 3: ATE005882, hasta 2027.

  Lote 4: ATE005583, hasta 2020.

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR.

Contrato a realizar con terceros ante la imposiblidad de realizarlo con medios propios. A raíz de la entrada en vigor del Decreto 165/2018, de 18 de septiembre, por el que se regulan las condiciones sanitarias de la carne de caza en Andalucía con destino a consumo humano (BOJA nº 185 de 24/09/2018) se hace necesaria la contratación externa de los servicios de un veterinario autorizado en actividades cinegéticas.

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO.

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 53.155,30 € (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Código Seguro de verificación: Jf15+/ETW8n6xIcjI22ofA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	10/07/2019
	JOSE IGNACIO MORALES MESA			
	JUAN ANTONIO DIAZ SAENZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	Jf15+/ETW8n6xIcjI22ofA==	PÁGINA	1/7

Jf15+/ETW8n6xIcjI22ofA==

Costes directos:	35.420,28 €
Costes indirectos:	885,51 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	7.624,21 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	43.930,00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	9.225,30 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	53.155,30 €

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS.

El plazo de ejecución será de 4 años a partir de la orden de inicio de los trabajos, con posibilidad de prórroga por 1 año más.

6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

Código Seguro de verificación: Jf15+/ETW8n6xIcjI22ofA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	10/07/2019
	JOSE IGNACIO MORALES MESA			
	JUAN ANTONIO DIAZ SAENZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	Jf15+/ETW8n6xIcjI22ofA==	PÁGINA	2/7

Jf15+/ETW8n6xIcjI22ofA==

7. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

El contrato se divide en los lotes siguientes con el plazo y prorroga prevista siguiente

LOTES	DENOMINACIÓN	IMPORTE CONTRATO (4 AÑOS)	IMPORTE PRÓRROGA (1 AÑO)
1	Provincia de Córdoba	17.480,00 €	4.368,21 €
2	Provincia de Sevilla	9.000,00 €	2.249,08 €
3	Provincia Jaén (Sierra Morena)	10.050,00 €	2.511,47 €
4	Provincia Jaén (Reserva Andaluza de Caza de Cazorla)	7.400,00 €	1.849,24 €
	TOTAL	43.930,00 €	10.978,00 €
		54.908,00 €	

8. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del **SERVICIO DE CONTROL VETERINARIO PARA CARNE DE CAZA CON DESTINO A COMERCIALIZACIÓN EN CÓRDOBA, SEVILLA Y JAÉN** por un importe de **54.908,00 €** con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Fdo.: Juan Antonio Díaz Sáenz
Técnico Redactor

Fdo.: Jose Ignacio Morales Mesa
Coordinador Técnico de la División de Medio Ambiente y Sostenibildad

Fdo.: Mª Dolores Gómez Ruiz
Directora División Medio Ambiente y Sostenibilidad

4 de julio de 2019

Código Seguro de verificación:Jf15+/ETW8n6xIcjI22ofA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	10/07/2019
	JOSE IGNACIO MORALES MESA			
	JUAN ANTONIO DIAZ SAENZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	Jf15+/ETW8n6xIcjI22ofA==	PÁGINA	3/7

Jf15+/ETW8n6xIcjI22ofA==

ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De los siguientes epígrafes se propone como criterio de solvencia técnica o profesional el señalado a continuación:

- Relación de los principales servicios realizados durante los TRES ULTIMOS AÑOS que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

- Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70,00% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos NO Sujetos a Regulación Armonizada.

- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

- Se exige un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones (se especificarán los títulos o acreditaciones académicas o profesionales exigidos, así como el número de técnicos y de experiencia profesional mínima exigida a dichos técnicos, o las características y capacidades mínimas de las unidades técnicas exigidas, según corresponda):
    - Veterinario autorizado en actividades cinegéticas o equivalente

Medios adscritos al contrato

No procede

Código Seguro de verificación:Jf15+/ETW8n6xIcjI22ofA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	10/07/2019
	JOSE IGNACIO MORALES MESA			
	JUAN ANTONIO DIAZ SAENZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	Jf15+/ETW8n6xIcjI22ofA==	PÁGINA	4/7

Jf15+/ETW8n6xIcjI22ofA==

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

Las personas licitadoras dispondrán de la siguiente acreditación, certificación o habilitación empresarial necesaria para poder desarrollar la actividad que le corresponde al objeto del contrato:

- Certificación de estar autorizado como veterinario para actividades cinegéticas en la campaña correspondiente.

A tal efecto, deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de los siguientes certificados o acreditaciones:

- Certificado del Área Sanitaria correspondiente. Este documento, deberá ser aportado junto con la oferta.

Código Seguro de verificación: Jf15+/ETW8n6xIcjI22ofA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	10/07/2019
	JOSE IGNACIO MORALES MESA			
	JUAN ANTONIO DIAZ SAENZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	Jf15+/ETW8n6xIcjI22ofA==	PÁGINA	5/7

Jf15+/ETW8n6xIcjI22ofA==

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

Se propone como único criterio de valoración. La oferta económica.

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE AJDUDICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP

La adjudicación del contrato se realiza utilizando un único criterio de adjudicación ya que la realización del servicio está completamente definida en el Pliego de Prescripciones Técnicas y no se considera posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones, siendo por consiguiente la oferta económica el único factor determinante para la adjudicación.

4 de julio de 2019

Código Seguro de verificación:Jf15+/ETW8n6xIcjI22ofA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	10/07/2019
	JOSE IGNACIO MORALES MESA			
	JUAN ANTONIO DIAZ SAENZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	Jf15+/ETW8n6xIcjI22ofA==	PÁGINA	6/7

Jf15+/ETW8n6xIcjI22ofA==

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

- Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: No

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4. PENALIDADES

No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

- No se contempla la posibilidad de modificar el contrato más allá de lo establecido en la legislación vigente.

Código Seguro de verificación:Jf15+/ETW8n6xIcjI22ofA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	10/07/2019
	JOSE IGNACIO MORALES MESA			
	JUAN ANTONIO DIAZ SAENZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	Jf15+/ETW8n6xIcjI22ofA==	PÁGINA	7/7

Jf15+/ETW8n6xIcjI22ofA==